



NOTIFICACIÓN POR AVISO

miércoles, 14 de febrero de 2024

Señores propietarios:

AGUILLON CUEVAS JASMIN JIMENA EN CALIDAD DE

POSEEDORA CC: 52743412

Att. JOSE RAUL RAMOS

KR 15 33 17 AP 302

Teléfono: 3102432805

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



Guía: 110323770048 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11032377- NOTIFIC-FEB 14
CodPostal: 111311-DOCUMENTOS

Destinatario: RAMOS JOSE RAUL

Empresa: 4231708

KR 15 33 17 AP 302

Identi: 4231708 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616

Peso: 200Grms Fecha:2024-02-14 17:02:27 Precio: \$900 Zona:110

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

15 FEB 2024

- CD []
- ZP []
- NE []
- DD []
- DI []
- CRD []

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 02-feb-24 la Resolución: 11001-4-24-0161, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Modificación, Cerramiento para el predio ubicado en la C (ACTUAL) / TV 13 H BIS A 49 06 S AP (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-23-1708 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

Fija: 16 FEB 2024

Despaja: 22 FEB 2024

Anexo: folios 1

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO



Expediente No. 11001-4-23-1708

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0161 DEL 02 DE FEBRERO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción y Aprobación de Planos de Alinderamiento en las modalidades de Modificación y Demolición Parcial, para los predios ubicados en la TV 13 H BIS A 49 04 S y TV 13 H BIS A 49 06 S (ACTUAL), pertenecientes a la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-23-1708 del 17 de agosto de 2023, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C, la solicitud de Licencia de Construcción y Aprobación de Planos de Alinderamiento en las modalidades de Modificación y Demolición Parcial, para los predios ubicados en la TV 13 H BIS A 49 04 S y TV 13 H BIS A 49 06 S (ACTUAL), pertenecientes a la Localidad de Rafael Uribe Uribe, identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 50S40081431 Y 50S40081432 y chips catastrales AAA0009JPBS y AAA0009JPAW, presentada por el señor RAMOS BECERRA JOSE RAÚL, identificado con cedula de ciudadanía 79308664 apoderado de la señora AGUILLÓN CUEVAS JASMÍN JIMENA, identificada con cedula de ciudadanía No. 52743412, en calidad de poseedora de los inmuebles objeto de solicitud.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-1708 del 12 de octubre de 2023, la cual fue recibida por los interesados el 13 de octubre de 2023 por correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 29 de noviembre de 2023, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-1708 del 12 de octubre de 2023, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 21 de diciembre de 2023.
5. Que el día 21 de diciembre de 2023, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.



ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-1708

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0161 DEL 02 DE FEBRERO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción y Aprobación de Planos de Alindramiento en las modalidades de Modificación y Demolición Parcial, para los predios ubicados en la TV 13 H BIS A 49 04 S y TV 13 H BIS A 49 06 S (ACTUAL), pertenecientes a la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción y Aprobación de Planos de Alindramiento en las modalidades de Modificación y Demolición Parcial, para los predios ubicados en la TV 13 H BIS A 49 04 S y TV 13 H BIS A 49 06 S (ACTUAL), pertenecientes a la Localidad de Rafael Uribe Uribe, identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 50S40081431 Y 50S40081432 y chips catastrales AAA0009JPBS y AAA0009JPAW, presentada por el señor RAMOS BECERRA JOSE RAÚL, identificado con cedula de ciudadanía 79308664 apoderado de la señora AGUILLÓN CUEVAS JASMÍN JIMENA, identificada con cedula de ciudadanía No. 52743412, en calidad de poseedora de los inmuebles objeto de solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-23-1708 del 17 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyecto y Revisó: AISD
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los